



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BARRAS EN LAS FIESTAS PATRONALES PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

HACE SABER:

Que, con motivo de la proximidad de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís y según lo indicado en la carta remitida a los interesados por la Concejalía de Desarrollo Local, se abre el plazo para solicitar la preceptiva autorización para la instalación de quioscos y/o barras para aquellas empresas que teniendo concedida una licencia de actividad económica dentro del sector hostelero en el municipio de Guadarrama deseen realizar la explotación de una barra en el exterior de la delimitación del local sujeto a licencia de actividad.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes desde el día 18 de agosto **hasta el 22 de septiembre de 2026** únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Atendiendo al Artículo 27 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores de Guadarrama, se hace de obligado cumplimiento la solicitud de autorización a todas aquellas empresas interesadas en la instalación del exterior de su local sobre la vía pública y deberá tenerse en cuenta:

1. Las barras podrán instalarse desde el 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025, ambos inclusive.
2. La superficie autorizada no podrá superar los 18 m², con un ancho máximo de 2 metros.
3. En la solicitud deberá quedar reflejada tanto la superficie de la barra como los días de apertura.
4. Se permitirá el uso de altavoces en el exterior del establecimiento entre las 11:00 horas y las 24:00 horas.
5. Las barras se instalarán de forma que su utilización por los clientes no impida o dificulte el tráfico de vehículos y personas, siendo el responsable el titular del establecimiento.
6. Que, conforme al artículo 7 punto 2f de la Ordenanza de tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, la autorización queda sujeta al pago previo a la instalación de una tasa de 5,15 euros por metro cuadrado o fracción y día de apertura.

Con el ánimo de que las fiestas patronales transcurran dentro del respeto tanto al festejo de unos como al descanso de otros, es necesario respetar las normas fijadas para la instalación de barras. El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de aquella barra que no cuente con la oportuna autorización o incumplan las obligaciones de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, a fecha de firma digital
EI ALCALDE-PRESIDENTE

Diosdado Soto Pérez

